Núm. 154 Jueves 24 de Diciembre de 1846

Este periódico sale los Martes, Jueves, y Sábados de cada semana.

Suscriccion: Para esta capital 16 rs. por trimestre; fuera 20 rs. franco.



BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NUMERO 1378.

GOBIERNO POLITICO.

Instaladas en la mayor parte de la Provincia las Comandancias militares de partido, encargo á los Alcaldes constitucionales y mas empleados dependientes de este Gobierno político presten á los Gefes encargados de aquellas cuantos ausilios y noticias les pidan para el mejor desempeño de su comision guardando mutuamente la mayor armonia en beneficio del servicio público.

Orense Diciembre 19 de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 1379.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 24 de Noviembre último se me comunica la Real órden que sigue.

Su Magestad la Reina (Q. D. G.) se ha servido expedir con fecha 18 del actual el Real decreto siguiente:=En vista de las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion de la Península sobre la conveniencia del establecimiento de una Escuela de Selvicultura como medio eficaz de promover el cultivo y conservacion de los montes y plantíos, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.° Bajo la inmediata dependencia del Ministerio de la Gobernacion de la Península, se establecerá una Escuela especial de Selvicultura en un punto cercano á la Córte, donde los bosques y los terrenos á propósito para formarlos permitan unir la teoría á la práctica y la aplicacion al principio.

Art. 2.° Un Director cuidará del buen régimen y gobierno del Establecimiento, y este cargo honorífico y gratuito recaerá siempre en personas distinguidas por sus anteriores servicios y categoría.

Art. 3.° La enseñanza correrá á cargo de tres Profesores, durará tres años, y se dividirá en dos secciones.

Art. 4.° La primera comprenderá los estudios preparatorios, y la segunda la selvicultura y la legislacion del ramo de montes.

Art. 5. Serán estudios preparatorios los elementos de aritmética, geometria y trigonometría necesarios para la inteligencia de la selvicultura; la medicion y nivelacion de terrenos; el levantamiento de planos topográficos, y el dibujo lineal que este requiere.

Art. 6.° La selvicultura se dividirá en dos partes á cargo de otros tantos Profesores. Abrazará la primera aquellas nociones de fisiologia vegetal, botánica y geognosia que hace absolutamente indispensables el conocimiento del organismo y de la vida de los árboles, su cultivo y aprovechamiento. Se comprenderá en la segunda cuanto concierne á la crianza, cultivo y conservacion del arbolado, su aprovechamiento y la legislacion de los montes y plantíos.

Art. 7.° El órden sucesivo de estos estudios, su enlace y distribucion y las materias de cada

curso en los tres años de su duracion, serán objeto del Reglamento que para esta Escuela se formará por separado.

Art. 8.° Habrá en la Escuela de selvicultura alumnos internos y externos, y unos y otros estarán sujetos á las mismas asignaturas y Reglamentos.

Art. 9.° El número de Alumnos internos no excederá de cincuenta por ahora.

Art. 10. Los Alumnos que hubiesen sido aprobados en las diferentes materias que constituyen la enseñanza de la Escuela especial de selvicultura, obtendrán el correspondiente título de selvicultores, y serán preferidos para ser empleados por el estado en el ramo de montes y plantíos.

Art. 11. Los que solo hubiesen cursado en esta Escuela los estudios preparatorios para la enseñanza de la selvicultura, prévio el correspondiente exámen y aprobacion, obtendrán el título de Agrimensores, y como tales podrán ejercer esta profesion.

Art. 12. Serán admitidos desde luego al estudio de la selvicultura los que, habiendo adquirido fuera del Establecimiento los conocimientos previos que esta enseñanza supone, sean examinados y aprobados por los Profesores de la Escuela.

Art. 13. En el Reglamento general de este Establecimiento se expresarán las cualidades que deben concurrir en los Alumnos para ser admitidos como tales, y cuanto concierne á los exámenes, aprobacion de cursos y órden interior de la Escuela.

Dado en Palacio á 18 de Noviembre de 1846. =Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, Pedro José Pidal.

Y de Real órden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para la debida publicidad y demas efectos oportunos. Orense 3 de Diciembre de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 1380.

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia con fecha de ayer me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha de ayer me dice lo siguiente. =Debiendo cesar en fin del año corriente en el cargo de Habilitado de la clase de retirados los que lo desempeñan actualmente, se servirá V. S. disponer se proceda desde luego por la misma clase en esa provincia al nombramiento de nuevo Habilitado para el año próximo, dándome aviso del eligido.=Lo que traslado á V. S. para que se sirva mandar se inserte en el Boletin de la provincia, á fin de que los interesados se presenten en mi casa habitacion el dia 30 del corriente á las 10 de su mañana, para la eleccion del nuevo Habilitado; remitiéndome su voto cerrado los que no puedan hacerlo personalmente.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad y efectos que se expresan. Orense 21 de Diciembre de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 1381.

El Sr. Intendente de Rentas de esta provincia con fecha de ayer me dice lo que copio.

El Sr. Director de la caja nacional de amortizacion con fecha 16 del actual me dice lo que sigue.

La Direccion remite á V. S. el adjunto anuncio relativo á la forma en que desde el 2 de Enero próximo, se ha de verificar por la Tesorería de esta caja el pago de los intereses de la deuda del 3 p $\frac{0}{0}$ correspondiente al semestre que vence en 31 del actual, á fin de que en su consecuencia se sirva hacerlo insertar en el Boletin oficial de esa provincia y remitirme un ejemplar del en que se verifique.— Lo traslado á V. S. con remision del anuncio de que se hace mérito para que se sirva mandar insertarlo en el Boletin oficial de la provincia segun á los efectos á que se dirije.

Lo que se inserta en el Boletin oficial con el anuncio que se expresa, para conocimiento del público y efectos consiguientes. Orense 22 de Diciembre de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

Direccion general de la caja nacional de Amortizacion.

Para que tenga efecto con la regularidad debida el pago de intereses de la Renta al 3 p $\frac{0}{0}$ correspondientes al semestre que vence en 31 del corriente mes, segun se anunció en la Gaceta del dia 10; la Direccion ha dispuesto que los lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana, que no fueren festivos, se satisfagan los cupones que comprendan las carpetas, cuyo importe sea ó exceda de mil rs. vn.; desde las diez de la mañana á las dos de la tarde y desde esta hora hasta las tres los que no lleguen á aquella cantidad.

Los cupones se presentarán con sus respectivas facturas arregladas en un todo al modelo que estará de manifiesto á la entrada de su Tesorería.

Los de semestres atrasados se satisfarán los viernes en el modo y forma que va expresado y hasta las dos de la tarde, y se presentarán igualmente con sus facturas, pero formando una para cada semestre.

Los sábados, como dias de arqueo, no habrá pago: sin embargo deseosa la Direccion de hacer cuanto está de su parte en obsequio de los acreedores, ha acordado que se habilite el dia dos de Enero próximo para satisfacer cuantos cupones del semestre corriente se presenten al cobro, en las horas y con las formalidades prevenidas.—Madrid 12 de Diciembre de 1846.

NUMERO 1382.

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia con fecha de ayer me dice lo que copio.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en 7 de Diciembre me dice lo siguiente.« El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en primero del actual me dice lo que copio.—Excmo. Sr.=En mi comunicacion de ayer puse en conocimiento de V. E. el incendio acaecido en el edificio del Ministerio de mi cargo, que ha sido devorado en su mayor parte por las llamas. El fuego puede considerarse ya concluido y se ocupan estos primeros momentos en reunir y coordinar los pocos papeles y enseres que se han salvado del estrago. Y lo comunico á. V. E. de órden de S. M. para los efectos consiguientes.=Lo traslado á V. S. para su conocimiento y fines que se indican.» En su consecuencia lo traslado á V. S. para que sirviéndose disponer sea publicado en el Boletin oficial de la provincia tan desagradable suceso, llegue á noticia de todos; y aquellos que no hayan recibido contestacion de sus instancias, procedan desde luego á su remision por duplicado lo mejor que les sea dable.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad y efectos expresados. Orense 21 de Diciembre de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 1383.

El Sr. Fiscal de la Comision militar de esta provincia con fecha 25 del corriente me dice lo que copio.

He de merecer á V. S. se digne mandar sea insertada en el Boletin oficial de esta provincia la relacion de los individuos que á continuacion se expresan, los que en la causa formada en averiguacion de los que en Abril último han tomado parte en la insurreccion ocurrida en el partido judicial de Celanova, y á los que por hallarse ausentes han sido llamados y emplazados por edictos; mas como á dichos sugetos les comprenda el Real decreto de amnistia del 17 de Octubre próximo pasado, como tambien por dictamen del Sr. Auditor de guerra con la aprobacion del Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y provincia y para que se le de la debida publicidad á fin de que puedan regresar libremente á sus hogares segun el deseo de S. M.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los efectos que se indican. Orense 30 de Noviembre de 1846. =Manuel Feijó y Rio.

Relacion de los sugetos.

José Vazquez Condés, hijo de Manuel, D. Manuel Gomez, ambos de Celanova, D. Manuel Enrique, de St.ª Baya de Berredo, Francisco Mendez, Joaquin Araujo y Benito Ferro, de Villanueva de los Infantes, Manuel y Javier Fernandez Armada, de Sejomil, Vicente Dominguez, natural de Tíjora, Benito Alvarez, carabinero de la empresa.

NUMERO 1384.

El Ayuntamiento constitucional de Allariz con fecha 11 del actual me dice lo que sigue.

Hallándose ultimado el libro de productos de la Alcaldía de Allariz, el Ayuntamiento de dicho punto invita por medio de este anuncio á todos los Sres. forasteros terratenentes en el rádio del distrito municipal, produzcan sus agravios y reclamaciones de mayor ó menor riqueza desde el dia 13 del actual mes hasta el 17 del entrante Enero en las casas consistoriales desde las diez de la mañana hasta las dos de su tarde diariamente, advertidos de que transcurrido el precitado plazo no estrañen el que no se les atiendan sus quejas estemporaneas.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los efectos que se indican. Orense 12 de Diciembre de 1846. —Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 1385.

El Sr. Juez de primera instancia de esta capital con fecha 12 de Noviembre último me dice lo que sigue.

En la causa pendiente en este juzgado contra Andres Nespereira, vecino de Santa Cristina de Villarino, Ayuntamiento del Pereiro de Aguiar, cuyas señales se expresan á continuacion sobre robo, se intentó el arresto del citado Andres Nespereira, que no ha tenido efecto por haberse fugado; y en su consecuencia se mandó requisitoriar por los Boletines oficiales de las cuatro provincias; por lo tanto exorto á los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales, Comisarios, Celadores y agentes de proteccion y seguridad pública y mas dependientes de justicia procedan á la captura del citado Andres Nespereira, y conseguida remitírmelo á mi disposicion.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial para conocimiento de los dependientes de proteccion y seguridad pública y mas á quienes competa. Orense 15 de Noviembre de 1846.—Manuel Feijó y Rio.

Señales.

Talla corta, cara redonda, color trigueño, barba poblada, pelo negro, ojos negros: viste pantalon de estopa, chaleco de casiana morada, en mangas de camisa y descalzo.

NUMERO 1386.

El Ayuntamiento constitucional de Lalin con fecha 24 del corriente me dice lo que sigue.

En sesion celebrada el 19 del corriente por la junta de comisionados de los Ayuntamientos de este partido de Lalin sobre el mejor método de regularizar el servicio de bagages y determinar el menos gravoso á los pueblos, se acordó que el mencionado servicio se hiciese por medio de arrendamiento subastándose por tres dominicas seguidas, y haciéndose remate en la última á favor del mas ventajoso postor; cuya subasta se entendiere solo respecto al tránsito de la Laje que está situada en la carretera general de Orense á Santiago, quedando de cuenta de los mismos Ayuntamientos las mas que se ofrezcan en sus respectivos distritos. Fué señalado para el indicado remate el dia 20 de Diciembre próximo, sin dejar por eso de hacerse la publicacion en las dos dominicas del 6 y 13 del mismo Diciembre, y que al efecto se remitiesen anuncios para insertar en los Boletines de las cuatro provincias de Galicia, y siendo uno de ellos el presente ruego á V. S. se digne acordar su insercion en el indicado pe-

médico de esa provincia, á fin de que los que quieran mostrarse licitadores al referido arriendo de bagages se presenten los dias señalados en las casas consistoriales de este Ayuntamiento á hacer las posturas que crean convenientes y que les serán admitidas en cuanto se arreglen al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad y efectos consiguientes. Orense 30 de Noviembre de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 1387.

No habiendo tenido efecto el remate de los arbitrios destinados á la construccion de la carretera principal de Vigo á Castilla, respecto de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, he acordado proceder á nueva subasta el dia 31 del corriente de doce á dos de la tarde en el local en que celebra sus sesiones la Excma. Diputacion provincial, á donde podrán concurrir los que deseen interesarse en dicha subasta.

Arbitrios sobre cueros y carnes.

Lobera, Verea, Acebedo, Trasmiras, y Villarino de Conso.

Idem sobre aguardientes y licores.

Junquera de Espadañedo. Entrimo, Lobera, Padrenda, Verea, Salamonde, Acebedo, Merca, Puente-Deba, Quintela de Leirado, Villameá, Chandreja, Laroco, Manzaneda, San Juan del Rio, Teijeira, Amiudal, Beade, Leiro y La-Vega.

Orense 3 de Diciembre de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 1388.

CUADRO DE INGENIEROS.

Habiéndose desertado del cuadro del Regimiento de Ingenieros, existente en esta ciudad, el quinto cuya media filiacion á continuacion se expresa, encargo muy particularmente á los Alcaldes y empleados de proteccion y seguridad pública de esta provincia procedan á su busca y captura y lo remitan si fuere habido á disposicion del Sr. Comandante general de la misma.

Orense Diciembre 18 de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

INGENIEROS.

Media filiacion del quinto desertor Miguel Lousado, hijo de Francisco difunto y de Francisca Lopez, natural de santa Maria do Campo, Ayuntamiento de Irijo, en esta provincia, tiene la talla de 5 pies 2 pulgadas y 2 lineas, y tuvo entrada en la caja de dicha provincia en 11 del actual.=Orense 16 de Diciembre de 1846.=*Santiago Pazan.*

NUMERO 1389.

Caja de quintos.

Habiéndose desertado del depósito de quintos de esta capital en la noche de ayer el sugeto cuya media filiacion á continuacion se expresa, encargo á los Alcaldes y mas empleados de P. y S. P. de la provincia procedan con el mayor celo y actividad y por los medios que les sean posibles á la busca y captura de dicho desertor, poniéndolo en el caso de ser habido á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia.

Orense Diciembre 15 de 1846.=Manuel Feijó y Rio

Caja de Quintos de la provincia de Orense.

Media filiacion del quinto Vicente Hermida, hijo de Lorenzo y de Magdalena de Nóvoa, natural de la parroquia de santa María de Osera, Ayuntamiento de Cea en esta provincia; tuvo entrada en esta caja el dia 11 del actual. Orense 14 de Diciembre de 1846.=El Capitan Comandante de la Caja.=*José Nóvoa Verjano.*

NUMERO 1390.

INTENDENCIA.

En virtud de órden de la Direccion general de Rentas Estancadas fecha 19 del corriente se sacan á pública subasta los arrastres ó transportes de la sal necesaria para surtido y consumo de todas las Administraciones y expendedurías de esta provincia hasta fin de Abril de 1848, á cargar en la capital de Pontevedra y en los puntos de Padron y Betanzos de la provincia de la Coruña, con deducion de siete mil fanegas que en la actualidad y hasta fin de Enero próximo tiene la obligacion de surtir D. Alonso Romero Perez del comercio de esta ciudad con aprobacion de dicha Direccion general. El remate definitivo tendrá efecto el dia 25 de Enero del año entrante de 1847 en los extrados de esta Intendencia desde la hora de las 11 de su mañana hasta la de las 2 de su tarde bajo el pliego de condiciones y calculo del número de fanegas que por aproximacion serán necesarias en cada dependencia, y estarán de manifiesto en el acto. Lo que se avisa al público para que puedan tomar parte los sugetos que gusten interesarse en esta empresa. Orense 23 de Diciembre de 1846.=*Felipe de Ariño.*

ANUNCIO.

Se anuncia el subarriendo del arbitrio de la carretera del partido de Carballino. Las personas que quieran tomar en subarriendo por todo el año entrante de 1847 el arbitrio de la carretera que recae sobre carnes y cueros al pelo de los Ayuntamientos que componen este partido de Carballino, bien sea por distritos municipales ó parroquias, pueden concurrir á la casa de D. Julian Perez de esta vecindad, desde el dia 24 hasta el 30 del coriente mes, en los cuales les serán admitidas las posturas que gusten hacer con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto, y rematará en los postores mas ventajosos. Carballino Diciembre 20 de 1846.—El Arrendatario principal José do Pazo y Pereira.

ORENSE.-1846.-IMP. DE LA VIUDA DE COMPAÑEL É HIJOS.